

J. A. Espejel - M. H. Jaén

El monte de El Pardo

Juan Antonio Espejel. M. Hugo Jaén de Zulueta. Arquitectos. Madrid, 1967
En 1969 fundan con varios compañeros la sociedad de estudios AUTA, S. A.
Trabajos de Arquitectura y Urbanismo. Colaboran regularmente
en trabajos con otros profesionales (estudios paisajísticos y medio ambiente)
Actividades laterales en equipo: Propuestas de áreas protegidas
espacios de ocio, congresos, comunicaciones, etc. (Tablas de Daimiel, Granadilla,
Sociedad Española de Ornitología,
Actividades Extractivas, Valsain, Los Pantanos, etc.)

En términos generales, el Monte de El Pardo es un encinar de unas 15.000 hectáreas, asentado sobre arenas en la base de la Sierra y propiedad del Patrimonio Nacional (Casa Real). Pese a su inmediata proximidad a Madrid es muy poco lo que se conoce sobre él, pues sólo con carácter excepcional se han otorgado permisos de entrada a científicos y siempre han sido para estudios sobre aspectos parciales tanto en el tema como en el espacio. De todos modos no cabe esperar que El Pardo posea valores naturales muy distintos a los de cualquier otro encinar de extensión similar. En realidad puede pensarse que el mayor valor es precisamente su gran superficie y su situación respecto a la ciudad. También en este monte se conservan unos paisajes que si bien no constituyen una muestra del bosque mediterráneo primitivo, si son al menos representativos de los que en el pasado cubrieron gran parte de la península como resultado de la intervención del hombre sobre el medio natural. Por otra parte, este tipo de monte es prácticamente irrecuperable si llega a determinado nivel de degradación, como puede comprobarse sin más que comparar uno y otro lado del muro que lo circunda.

Aunque en conjunto puede calificarse a El Pardo de encinar no son encinas todo lo que hay en él. En los cerros que forman la cuenca de Arroyo de la Nava —afluente del Manzanares por la izquierda— existen algunas manchas de alcornoque y en la parte alta del monte, hacia Hoyo de Manzanares y Torreldones, aparecen mezclados los enebros. A lo largo de algunos arroyos y del río Manzanares que

lo atraviesa de Norte a Sur hay fresnos, chopos, olmos, etc... Dispersos entre las encinas sobresalen, escasos, pinos piñoneros y, en torno al pueblo, y a lo largo de la carretera a Madrid, hay algunas repoblaciones de esta misma especie.

A lo largo de la historia, El Pardo fue tratado al modo tradicional de los encinares de España. Por el pastoreo con ovejas, el cultivo y la poda toda su parte central se convirtió en una dehesa y las laderas de su periferia se explotaron para leña mediante tala y regeneración. Por eso no hay en El Pardo encinas muy grandes y sólo de tarde en tarde se encuentra una o dos que elevan su copa a doble altura que las demás, mereciendo en ocasiones un nombre propio que las distingue. También los alcornoques se han tratado para la extracción de corcho y los fresnos presentan con frecuencia sus troncos desmochados al modo tradicional para obtener varas.

Una de las funciones de El Pardo ha sido, a lo largo de la historia, la de cazadero real y, en consecuencia con ello, se ha favorecido la abundancia de especies de caza mayor. Jabalíes y ciervos son abundantes y al gamo tal vez no fuera descabellado calificarlo de plaga. La perdiz, por el contrario, no abunda aunque está presente, y el conejo se encuentra en la misma situación que en el resto de España a consecuencia de la mixomatosis.

Entre la fauna más interesante figura el águila imperial de la que, al parecer, sobrevive una pareja, así como los buitres negros que, junto con los leonados, sobrevuelan El Pardo con frecuencia procedentes del Guadarrama

y utilizan como dormidero un barranco del monte. La equivocada campaña de exterminación de alimañas, desde los años 50 y 60 fue particularmente dura en El Pardo y sufrieron sus efectos tanto rapaces como mamíferos predadores, antes muy numerosos.

A pesar de que (como mencionábamos al principio) El Pardo ha sido un coto cerrado a toda investigación científica, no fue así para otros tipos de actividades y, durante las últimas décadas, El Pardo posiblemente ha variado más que en toda su historia. De El Pardo se segregaron, por influencia de ciertos personajes del Régimen Casa Quemada, La Florida, Fuentelareyna, Arroyo Fresno, Ciudad Puerta de Hierro y otros con una superficie superior a las 500 hectáreas. En todos los casos se vendieron los terrenos, cediendo el Patrimonio Nacional su propiedad.

A partir de entonces se multiplicaron las concesiones y arrendamientos que fueron privatizando temporalmente áreas cercanas a la periferia de Madrid, y que son en la actualidad:

- Club Puerta de Hierro (300 Ha.).
- Real Sociedad Hípica Club de Campo (100 Ha.).
- Parque Sindical Puerta de Hierro (150 Ha.).
- Hipódromo de la Zarzuela (100 Ha.).
- Tiro de pichón de Somontes (200 hectáreas).
- Club Tejar de Somontes.
- Viveros de ICONA (100 Ha.).

Así como unas 20 hectáreas reparadas en terrenos de bares, restauran-

tes y otros (El Torreón, La Cigüena, Mingorrubio, etc...). La mayoría de concesiones a clubs, se renuevan todos los años y el Patrimonio cobra un canon anual (prácticamente un símbolo) para conservar la propiedad. En otros, como Tejar de Somontes, el período de concesión es de ocho años, o en el Club de Campo, más dilatado, pero cuyo vencimiento tendrá efecto dentro de poco.

En los años cuarenta se prodigaron los enclaves de uso limitado (para caza menor, para pastoreo, para labor, para leñas, etc...) e incluso particulares llegaron a tener para su uso y disfrute de gran parte de las casas y pabellones del Monte de El Pardo. Aunque aparentemente no era así, por los años sesenta existía un verdadero e intrincado mundo que se movía en El Pardo a partir de los cotos, concesiones, derechos, permisos, favores, etc... Llegó a funcionar hasta hace tres años una mina de casiterita, y aún es vigente el coto privado de caza de El Aguila (500 Ha.). Se construyó el embalse de El Pardo (500 Ha.), y desde siempre se han extraído gravas del río y se han vertido escombros en sus riberas hasta llegar a cubrir fresnadas enteras. En el año 1976 abrió al uso público unas 1.000 Ha. de superficie que afectaban a los cuarteles de Valpalomero, Querada, El Sitio y El Goloso.

El Pardo presenta, pues, dos caras en la actualidad:

1. Una evidente degradación de sus valores naturales como consecuencia de los impactos negativos y acciones directas de los últimos años.
2. La Subsistencia, pese a ello, de un espacio magnífico propiedad aún del Patrimonio, a las puertas de una ciudad de 5 millones de habitantes, con unas instalaciones deportivas y recreativas (concesiones temporales a Clubs) de las que hay que partir para cualquier planteamiento urbanístico futuro, y en contacto con otro gran espacio de propiedad municipal (Casa de Campo).

La superficie, por tanto, que comprende El Pardo como tal, es decir propiedad aún del Patrimonio Nacional es la limitada por el muro actual al Norte, Este y Oeste y la que incluye las concesiones a la R. S. H. Club de Cam-

po, ICONA, Club Puerta de Hierro, Hipódromo y Somontes, al Sur.

Esta delimitación de lo que aún es propiedad estatal es muy importante, frente a la idea generalizada e incluso municipal de lo que es en la actualidad El Pardo.

En toda descripción y posterior estudio sobre El Pardo no puede marginarse a la Casa de Campo que en época pasada formó parte del mismo (Casa Real), que se cedió al pueblo de Madrid hace 46 años, y que presenta aún unas características físicas semejantes al resto del Monte.

La Casa de Campo, su ampliación hace tiempo proyectada hacia Húmera, y aquellas áreas de características similares que circundan El Pardo, aún sin urbanizar, son lo que denominaremos *anejos*, cuya inclusión en el esperado planeamiento futuro de El Pardo es necesaria, por lo menos en función de su carácter de anillo protector.

Planeamiento existente: su análisis

En la actualidad existe planeamiento que afecta bien a la totalidad de EL Pardo (Plan General de Madrid, Ordenanzas Municipales), a gran parte de él (Plan Especial de Prot. del Medio Físico —COPLACO— 1975) y planeamiento de tipo parcial que afecta a áreas del conjunto y que forma un auténtico muestrario de ideas, sobre todo a partir del mes de diciembre de 1975. Analizaremos los tres tipos de planeamiento.

Plan General

El Plan General de Madrid y sus Ordenanzas califican El Pardo en diversos sectores, aplicando en los espacios de concesión a Clubs privados (Club de Campo y Club Puerta de Hierro) y a la Casa de Campo, la Ordenanza 10, 1.º B; a la Playa de Madrid, la Ordenanza 14, S; a la zona del Hipódromo, la 10, 1.º B, y al resto del Monte, la SRF (suelo rústico forestal).

La Ordenanza 10, 1.º B (zonas verdes, parques o jardines de uso público) da una edificabilidad máxima de 0,04 m³ sobre metro cuadrado de superficie del terreno que se trate, con gran limitación de usos, mientras que la Ordenanza SRF (que afecta al resto del

Monte) permite una edificabilidad de 0,2 m³ por metro cuadrado (simplemente por el hecho de encontrarse estas zonas fuera del perímetro urbano), con unas condiciones de alturas, retranqueos de edificaciones, etc..., mucho menos exigentes que la 10, 1.º B, y con vía libre para la edificación de viviendas unifamiliares. Con la Ley en la mano pueden edificarse, según las Ordenanzas, cuatro viviendas por hectárea.

La edificabilidad se ha multiplicado, al ser exterior al perímetro urbano, por cinco.

Plan de la COPLACO

El Plan Especial de Prot. del Medio Físico de la Provincia de Madrid, que según Memoria de la COPLACO (1975) será un documento preceptivo, componente del Plan Director de Coordinación previsto en la nueva Ley del Suelo, tiene por objeto «la localización espacial de las actividades, estableciendo los criterios precisos para asignar tipos y niveles de usos al territorio y para la limitación de Zonas prioritarias de protección». Según la misma Memoria: «en sus aspectos vinculantes el Plan Especial del M. F. supone una normativa previa, respaldada por el Ministerio de Agricultura y el Pleno de la COPLACO, a adoptar en su redacción». El Plan Especial del M. F. desencadena a su vez una serie de Planes Especiales (por ahora inéditos) entre los que se encontraría (según propósitos de 1975) el Plan Especial de Esparcimiento, para la zona de influencia del Área Metropolitana.

Aun reconociendo el valor de los estudios básicos sobre el Medio, que han sido llevados a cabo por distintos profesionales, el resultado, es decir la delimitación de los niveles de protección es sorprendente, por su pobreza y por la no coherencia con el estudio previo. Bastaría decir, que en las propuestas finales para la provincia de Madrid limitó los *sitios* de protección total a un hayedo de 200 hectáreas y a tres cerros de interés paleontológico en los alrededores de la capital.

Las Normas específicas fijan *los niveles de protección del Monte de El Pardo en:*

A) Un 80 por 100 aproximadamente de su superficie como *Esparcimiento en general* (I-E) admitiendo el uso de vivienda, equipamiento cívico y co-



mercial, hotelero (según D. 14-6-1957) deportes de montaña, religioso, hospitales y administrativo para los conjuntos.

Volumen admisible, $0,2 \text{ m}^3/\text{m}^2$. Unidad mínima de planeamiento, 300 Ha. Unidades urbanizables, 30 Ha. máxima cada una. Suma de superficie urbanizable, 20 por 100 máxima del total de superficie ordenada.

Es decir, según el Plan, podrían proyectarse en el centro del Monte y afectando a unas 11.000 Has. (igual a 110 millones de metros cuadrados) un total de 37 actuaciones urbanísticas de vivienda unifamiliar o colectiva, con un volumen cada una de 600.000 m^3 (2.000 viviendas).

Resumiendo: $2.000 \times 37 = 74.000$ viviendas, sobre una superficie urbanizada y privatizada de 2.200 hectáreas

B) En el otro 20 por 100 aproximadamente de la superficie del Monte y afectando a su zona Sur (cuarteles de Portillo, Trofa, Somontes y La Zarzuela) el nivel de protección queda fijado en *Esparcimiento con limitaciones de segundo grado (II-E)* admitiendo todos los usos y condiciones de volumen y ordeación del anterior (*Esparcimiento en general*) además de lo siguiente:

Usos. a) Sanitario sin limitaciones; b) cultural y educativo sin limitaciones, y c) deportivo.

Condiciones. Unidad mínima de planeamiento, 150 Ha.; suma de superficie urbanizable, 30 por 100 máximo del total de superficie ordenada. Es decir, según el Plan podrían proyectarse en el Sur del Monte, y afectando a unas 3.000 Ha. (30 millones de m^2) un total de 20 actuaciones urbanísticas de vivienda, con un volumen cada una de 300.000 m^3 (1.000 viviendas).

Resumiendo: $1.000 \times 20 = 20.000$ viviendas, sobre una superficie urbanizada y privatizada de 900 hectáreas.

Resumen general: 94.000 viviendas sobre una superficie urbanizada y privatizada de 3.100 Ha., en 57 núcleos esparcidos por todo el Monte.

Estas conclusiones teóricas se pueden aplicar asimismo a toda la Sierra del Guadarrama por debajo de la cota 1.200, quedando las cotas superiores algo menos macizadas, pero sin ninguna zona de protección total ni parcial, si exceptuamos al famoso Hayedo de Montejo, con una extensión de algo más de 200 hectáreas.

Es decir, y volviendo a la legislación mencionada al principio, si partimos del Plan General de Madrid sobre las áreas del Monte del Pardo interiores al perímetro, y de aquí pasamos a las exteriores del mismo Plan, y de ahí pasamos al Plan de la COPLACO, la densidad ha aumentado de un paso al otro en 0,8 viv./Ha. - 4 viv./Ha. - 9 viv./Ha.

Todo un récord, si tenemos en cuenta que el final del Planeamiento era el de Protección del Medio Físico, y en cierta medida preocupante, pues según las Normas Generales del citado Plan las previsiones tienen carácter de *directrices vinculantes* para la redacción del Planeamiento territorial.

Planeamiento parcial

El tercer tipo de Planeamiento es el que denominamos parcial, es decir el que afecta a determinadas zonas del Monte del Pardo y anejos, y que abarca desde proyectos y sugerencias teóricas que no suponen planeamiento urbanístico, aunque sí en muchos casos una *atmósfera de opinión* de la propia administración, hasta la puesta en práctica de un planeamiento del ocio llevado a cabo por el Patrimonio y que supuso la apertura de partes de varios cuarteles hasta 1976 cerrados al uso público: Valpalomero, Querada y El Goloso, con una superficie afectada de unas 1.000 Ha.

De todas las propuestas que llovieron sobre el Patrimonio desde diciembre de 1975 (fecha obvia) para utilizar el Monte, y que iban desde una ciudad olímpica de la D. N. D., hasta el más variopinto muestrario de imaginación promotora, las únicas que se realizaron fueron al parecer la apertura de los cuarteles antedichos, y concesiones a Clubs privados en las riberas del Manzanares, oponiéndose el Patrimonio al trazado de la C-601 que cercenaba El Pardo de lado a lado, pero que figura en el Plan General de Madrid sin modificación alguna.

Una visita a la zona abierta al uso público (1.000 Ha.) al cabo de año y medio resulta ilustrativa de las consecuencias del uso indiscriminado del Monte. En términos generales puede decirse que las zonas llanas han quedado literalmente planchadas mientras que las laderas cubiertas de vegetación densa se han visto mucho menos afectadas, como consecuencia del uso dife-

rencial que se ha hecho de unas y otras. Allí donde los automóviles pueden llegar sin dificultad se han abierto caminos por todas partes, la cubierta herbácea ha desaparecido y el mullido suelo arenoso se ha compactado perdiendo capacidad para absorber el agua que corre sobre la superficie y ya empieza a labrar las laderas de las colinas, en manifiesto contraste con la situación al otro lado de la cerca que delimita la zona reservada de la pública. Por el contrario, en las partes cubiertas de monte denso al que los automóviles no pueden acceder con tanta facilidad el impacto de la presencia humana es mucho menor.

No puede decirse que lo ocurrido constituya una sorpresa. La Casa de Campo, donde hubo que restringir la libre circulación de automóviles, constituye un claro precedente al igual que las áreas donde se toleraba la presencia pública antes de su apertura. Tampoco será una sorpresa el futuro. Puede anticiparse sin más que visitar las inmediaciones del Cristo del Pardo, la zona más frecuentada desde hace muchos años, donde la degradación es tan acentuada que un hombre puede caminar bajo las raíces de los árboles descarnadas por la erosión.

La apertura al uso público de estos cuarteles y sus consecuencias, las agresiones de todo tipo al resto del Monte, y el Planeamiento *existente* y el *fantasma* que amenazan día a día la integridad de El Pardo, responden en definitiva a una falta total de Planificación Territorial a escala de Región y al desconocimiento y olvido de la demanda del ocio de una aglomeración urbana, ya gigantesca.

Alternativas

1. *Modificación* de la Ley de Espacios Naturales Protegidos (15/1975) en cuanto no tiene en cuenta los Espacios de Ocio, y ni siquiera se han incorporado al régimen establecido en dicha Ley aquellas áreas que en la actualidad tienen una normativa conservacionista especial (parques naturales, sitios naturales de interés nacional, monumentos n. de i. n. y parajes pintorescos.

2. *Información Pública* del Plan Especial de Prot. del M. F. (COPLACO) y revisión de la delimitación de los niveles de protección en cuanto no son

coherentes con los estudios básicos del Medio ni suponen protección alguna a zonas como la Sierra o El Pardo.

3. *La Elaboración de un Plan Director* de Coordinación de Areas Naturales y Espacios de Ocio de la Provincia de Madrid, paralelo a la Modificación de Ley de Espacios protegidos, para conjugar sus criterios y nomenclaturas (Coordinación de actuaciones).

4. *Paralización* de toda clase de licencias de obra, concesiones, arrendamientos, prórrogas, aperturas de nuevas áreas al público, etc... que supongan una disminución de superficie o un impacto negativo a El Pardo mientras se redacte el Plan Director de Coordinación de Areas Naturales y Espacios de Ocio, y en cualquier caso y por su carácter de urgencia un Plan Director de El Pardo y Anejos. La superficie afectada por este *status*, debe ser la del Monte y sus anejos (Club de Campo, Club Puerta de Hierro, Viveiros ICONA, Hipódromo, Somontes, Parque Sindical y Casa de Campo y su ampliación).

5. *Control Urgente* en los cuarteles abiertos recientemente al público (Valpalomero, Querada, etc...) para evitar, cuanto menos, la progresiva degradación del monte, señalando zonas de aparcamiento, sendas, áreas de picnic, etc... así como reforzando la guardería, como media provisional y preventiva, mientras se elabora el Planeamiento preciso para El Pardo y Anejos.

6. *Integrar en el Planeamiento* de El Pardo, los cuarteles segregados, las concesiones y los anejos que forman un conjunto natural homogéneo con el Monte en sí, y que son:

Club Puerta de Hierro.
Hipódromo de la Zarzuela.
Viveros de ICONA.
R.S.H.E.C.C. (Club de Campo).
Parque Sindical.
Tiro de Pichón y Tejar de Somontes.
Casa de Campo.
Ampliación de la Casa de Campo (Humera).

7. Este Planeamiento debe ser integral y coherente y para ello, además de cumplir en lo posible con los puntos anteriores, debe tener en cuenta

como medidas primordiales para la gestión de Espacios de Ocio:

A) Los límites de tiempo de concesiones, arrendamientos, etc... de los Clubs privados de El Pardo y Anejos, para fijar las sucesivas etapas de su reversión al dominio público, y

B) La infraestructura y estructura existente de los Clubs, nos fijan las correspondientes capacidades de acogida futura, que deben determinarse en el mismo Planeamiento, y que absorberán gran parte de la demanda de esparcimiento deportivo, con inversiones mínimas.

8. Frente a la idea generalizada de que la Naturaleza empieza lejos de la gran ciudad, debe imponerse la contraria: la Naturaleza (con la posibilidad de mostrarse en una cadena de usos de propiedad municipal y estatal y que abarcaría desde un Parque de Atracciones a una Reserva Biológica Integral), pueden empezar en la misma trama de la ciudad, extendida desde la carretera de Extremadura hasta los pies de la Sierra de Hoyo de Manzanares.

9. Sin ánimo de prefijar criterios, podemos afirmar que el alto valor eco-

lógico y la fragilidad de sus ecosistemas exigen de El Pardo y Anejos un tratamiento cuidadoso, diferenciado por zonas; incluso mediante fórmulas de acceso rotativo, selectivo a fines educativos, científicos, culturales, etc. Por lo demás, su dimensión permite un tratamiento variado de sus distintas partes, sin ir a su ocupación pública total, medida que podría ser demagógica y de consecuencias irreversibles para la conservación de lo que es seguramente el más extenso y conservado ejemplo de monte mediterráneo de propiedad estatal en la Península Ibérica.

